

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 13 de julio de 1967 por la que se autoriza a la Entidad «Seguros Orbits, S. A.», para operar en el Ramo de Enfermedades y aprobando los modelos de póliza, proposición y condiciones generales, así como nota técnica y tarifa del seguro de «protección familiar sin reconocimiento médico con capitales adicionales eventuales»

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por «Seguros Orbits, Sociedad Anónima» en súplica de que se le autorice para operar en Enfermedades y aprobación de los modelos que presenta de proposición, póliza, condiciones generales, nota técnica y tarifa del seguro de «protección familiar sin reconocimiento médico, con capitales adicionales eventuales»; y

Visto asimismo el favorable informe de la Subdirección General de Gestión e Inspección de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado acceder a la petición de la citada Entidad y aprobar:

1. La ampliación de autorización, que se deriva de su inscripción en el Registro Especial de esa Dirección General para operar en el Seguro de Enfermedad (subsídios).

2. Los modelos de póliza, proposición de contrato y condiciones generales, así como la nota técnica y tarifa del seguro de «protección familiar sin reconocimiento médico, con capitales adicionales eventuales».

3. La forma especial en que se han de concertar los contratos, consistente en la inclusión del texto íntegro de las condiciones generales en la proposición y en la emisión de un solo ejemplar de la póliza conteniendo únicamente las condiciones particulares de la operación.

Estas aprobaciones quedan condicionadas a que se publique necesariamente en el «Boletín Oficial del Estado» el condicionado general y a que en dicha póliza se haga constar la fecha de esta Orden ministerial, así como la del «Boletín Oficial del Estado» en que tal publicación aparezca.

La Entidad queda obligada a entregar al asegurado en el momento de la emisión de cada póliza un ejemplar impreso de las oportunas instrucciones, entre las que figure el texto íntegro del condicionado general publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1967.—P. D., José María Latorre Segura.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizadas las tómbolas de caridad que se citan.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda fecha 22 de julio de 1967 se autorizan las siguientes tómbolas de caridad, exentas del pago de impuestos, en las localidades y fechas que se indican:

Alcañiz: Del 1 al 20 de septiembre de 1967.

Ciudad Rodrigo: Del 6 de agosto al 5 de septiembre de 1967.

Huarte-Pamplona: Del 16 al 29 de septiembre de 1967.

San Salvador del Valle: Del 1 al 30 de agosto de 1967

Estas tómbolas han de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización de los excelentísimos señores Prelados respectivos.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 26 de julio de 1967.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—3.845-E.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la tómbola que ha de celebrar en Roa de Duero la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española de Burgos.

Por acuerdo de este Ministerio fecha de hoy se autoriza la tómbola, exenta de impuestos, que ha de celebrar en Roa de Duero la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española de Burgos del 12 al 20 de agosto próximo.

Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 26 de julio de 1967.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—3.846-E.

CORRECCION de erratas de la Resolucion de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la autorización número 36, concedida a la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos a los establecimientos que se indican.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 163, de fecha 10 de julio de 1967 se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 9695, segunda columna, «Demarcación de Hacienda de Lérida», línea segunda, donde dice: «... número de identificación 27-7-07», debe decir: «... número de identificación 28-7-07.»

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Transvase del río Alhama al pantano de Los Bermejales (Granada)» a «Obras y Construcciones Industriales, S. A.»

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de las obras de «Transvase del río Alhama al pantano de Los Bermejales (Granada)» a «Obras y Construcciones Industriales, S. A.», en la cantidad de 160.418.224,22 pesetas, que representa el coeficiente 0,95 respecto al presupuesto de contrata de 168.861.288,65 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1967.—El Director general, por delegación, Juan Jesús Torán

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación de las obras del «Proyecto modificado de precios del de obra complementaria número 5 del embalse de Cenajo, nuevo puente de Híjar y restablecimiento del paso entre el camino de Las Ramblas y el camino Ferez al puente, término municipal de Ferez (Albacete)», a don José María Ortiz Garay.

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Proyecto modificado de precios del de obra complementaria número cinco del embalse del Cenajo, nuevo puente de Híjar y restablecimiento del paso entre el camino de Las Ramblas y el camino de Ferez al puente, término municipal de Ferez (Albacete)» a don José María Ortiz Garay en la cantidad de 4.573.480 pesetas, que representa el coeficiente 0,8814302715 respecto al presupuesto de contrata de 5.188.703,12 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1967.—El Director general, por delegación, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Segura

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación de las obras del «Segundo proyecto modificado de terminación de las obras pendientes de ejecutar. Solución reformada del canal sobre relleno compactado. Zona regable del Guadalquivir. Trozo décimo (Cádiz), a «Empresa Constructora Redolat, Sociedad Anónima».

Este Ministerio con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de las obras del «Segundo proyecto modificado de terminación de las obras pendientes de ejecutar Solución reformada del canal sobre relleno

compactado Zona regable de Guadalquivir trozo décimo (Cádiz) a «Empresa Constructora Redolat, S. A.» en la cantidad de 16.432.716 pesetas que representa el coeficiente 0,86044905, respecto al presupuesto de contrata de 19.097.837,26 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden de excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1967.—El Director general, por delegación Juan Jesús Torán

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectas al término municipal de La Algaba por las obras 314-SE. Urgencia. Defensa parcial del casco urbano y zona de riegos del Viar

Por acuerdo del Consejo de Ministros fueron declaradas de urgencia las obras de la Defensa parcial del casco urbano y zona de riegos del Viar, por lo tanto le es aplicable a los mismos el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto se publica el presente edicto, convocado a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos, o de intereses económicos personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de La Algaba, el día 8 de agosto de 1967 y a las nueve treinta horas. A esta reunión y para proceder a levantar actas previas a la ocupación podrán hacerse acompañar, de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Descripción de las fincas, con expresión del número de las mismas, propietarios y nombre de la finca o paraje

1. Don José Antonio Bazán Cabrera. Tributo.
2. Herederos de don Adrián Arenas Vargas. Tributo.
3. Viuda de don Joaquín Herrera Torres. Tributo.
4. Don Antonio Herrera Carmona. Tributo.
5. Herederos de don Manuel Bencano y García Gálvez. El Paguillo.
6. Don José Herrera Serrano. El Paguillo.—
7. Herederos de don Manuel Bencano y García Gálvez. San Bartolomé.
8. Doña Dolores Torres Cabrera. San Bartolomé.
9. Don Jerónimo Herrera Bencano. Playa del Higueral.
10. Herederos de don Manuel Bencano y García Gálvez. Playa del Higueral.
11. Don David Sáenz Mangas. Playa del Higueral.
12. Don Pedro Luis Clavijo Calvo. Piñuela.
13. Don José Velázquez Carmona. La Dehesa.
14. Doña María López López. La Quinta.
15. Herederos de don Miguel Calvo Carranza. La Dehesa.
16. Doña Concepción Rodríguez de Torres. La Viña.
17. Doña Concepción Rodríguez de Torres. La Dehesa.
18. Doña Patrocinio Carranza Caro. La Dehesa.
19. Herederos de don Miguel Calvo Carranza. Senda de la Dehesa.
20. Don Manuel Carranza Piñero. La Dehesa.
21. Don Francisco Moreno Moreno. La Zarria.
22. Doña Concepción Rodríguez de Torres. La Zarria.
23. Doña Isabel Bazán Aragón. Frontegil.
24. Don Manuel Bueno Sánchez. Huerta de Los Dolores.
25. Don Antonio Torres Carranza. Frontagil.
26. Don Jerónimo Infantes Florido. Lámpara.
27. Don Francisco Clavijo Calvo. Lámpara.
28. Don Fernando Moreno García. Amarillejo.
29. Don Manuel García Cabrera. Amarillejo.
30. Don José Torres Cabrera.—Amarillejo.
31. Don Luis Parias y Calvo de León. Nuestra Señora de Carmen.
32. Don José Torres Clavijo. Huerta San José.
33. Don Emilio Arenado Crespo. Cortijo de Riego y Granja Blanca.
34. Herederos de don Manuel Herrera Carmona Haza Larga.

Sevilla, 22 de julio de 1967.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—3.847-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso de adjudicación de ayudas para la educación en Escuelas-Hogar de niños resos residentes en zonas de población muy diseminada, para el curso escolar 1967-68.

La Dirección General de Enseñanza Primaria, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades y por delegación del Patronato de Protección Escolar, convoca concurso para la adjudicación de ayudas para la educación en Escuelas-Hogar de niños residentes en zonas de población muy diseminada.

I. Ayudas.

Las ayudas para Escuelas-Hogar serán por importe de 13.700 pesetas, que cubre la totalidad de los gastos de permanencia del alumno en la Escuela-Hogar en régimen de internado durante el curso escolar.

II. Requisitos para la obtención de n de ayuda.

Las ayudas están destinadas exclusivamente a los niños de seis a catorce años de edad, residentes en zona de población diseminada en las que la insuficiencia de censo no permite la creación de Escuela ni tampoco existe Escuela comarcal dotada de servicios de transporte y comedor.

III. Aplicación de las ayudas.

Las ayudas serán disfrutadas en las Escuelas-Hogar dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria. También podrán ser aplicadas en Centros no dependientes de la Dirección General que cuenten con las instalaciones adecuadas de internado y de Escuelas primarias suficientes para la escolarización de los alumnos becados. Los Directores o Administradores de estos Centros que deseen recibir niños en régimen de internado, remitirán a la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria una instancia indicando el número de plazas de niños o niñas que tienen disponibles para el régimen de ayudas. Se indicará también si el centro posee Escuela primaria en la que pudieran recibir enseñanza los niños beneficiarios de las ayudas. El plazo de presentación de estas instancias finalizará quince días después de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución.

IV. Solicitud de ayudas.

Las solicitudes de ayuda deberán formularse por los padres o representantes de los niños, conforme al modelo que se inserta como anexo número 1, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Se presentarán o remitirán a la Inspección de Enseñanza Primaria de la provincia.

V. Propuesta de distribución de ayue ayudas.

Una Comisión, presidida por el Inspector Jefe e integrada por la Inspectora Ponente del Servicio de Escuelas-Hogar y los Directores de las Escuelas-Hogar de la provincia estudiará las solicitudes presentadas y propondrá las concesiones de ayudas, ajustándose a la capacidad de las Escuelas-Hogar, o de las plazas ofrecidas, en el caso de Centros no dependientes de la Dirección General. Esta Comisión hará también propuesta del número de ayudas que deben ser asignadas a las distintas Escuelas-Hogar, incluidas las no dependientes de la Dirección General teniendo en cuenta para ello las circunstancias que concurren en cada aspirante. Estas propuestas serán remitidas a la Dirección General de Enseñanza Primaria en un plazo no superior a diez días, contados desde la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, conforme al modelo que se inserta como anexo número 2.

VI. Distribución de ayudas.

Conocido el crédito asignado en el VI el VII Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, la Inspección Central de Escuelas-Hogar procederá a la asignación del número de ayudas a cada una de las Escuelas-Hogar y, en su caso, a Centros no dependientes de la Dirección General, ajustándose, en lo posible, a las propuestas de las Comisiones provinciales.

VII. Pago de las ayudas.

El pago de estas ayudas se ajustará a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre).

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 19 de julio de 1967.—El Director general, J. Tena.

Sres. Inspector general de Enseñanza Primaria, Inspectores Jefes de Enseñanza Primaria y Jefe de la Sección de Servicios Económicos Especiales.